

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

5044

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024 por el que se declaran como inversión de interés autonómico las obras de reforma y rehabilitación parcial de los edificios del gimnasio, talleres y bar del IES Xarc, ubicado en la parcela catastral 3967301CD7136N0001RG, de equipamiento educativo en suelo urbano, de propiedad autonómica, en el término municipal de Santa Eulalia del Río, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, de investigación, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Uno de los objetivos del Gobierno de las Illes Balears, de conformidad con el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, es garantizar el derecho a la educación de calidad y acceder a ellos en condiciones de igualdad.

Asimismo, de acuerdo con el Estatuto, las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para cumplir las finalidades que les son propias y en el marco de las competencias que les atribuye este Estatuto, deben promover, como principios rectores de la política económica y social, el desarrollo sostenible encaminado al pleno empleo, la cohesión social y el progreso científico y técnico, de forma que se asegure a toda la ciudadanía el acceso a los servicios públicos y el derecho a la salud, la educación, la vivienda, la protección social, el ocio y la cultura.

El capítulo I del Título V de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, regula la red de centros educativos de las Illes Balears. En el artículo 102, de Creación de centros, establece que la creación, la supresión y la transformación de centros públicos corresponde al Gobierno de las Illes Balears, que debe establecer los tipos de enseñanzas que se van a desarrollar. En el punto 3 del mismo artículo determina que el Gobierno de las Illes Balears debe promover una red de centros públicos suficiente para cubrir la demanda de la población escolar de las Illes Balears.

El Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, de investigación, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece la regulación relativa a los efectos de la declaración de inversiones de interés autonómico de las Illes Balears con el fin de atender la creciente demanda de servicios y prestaciones en los ámbitos recogidos en el Decreto Ley (Art.1).

Con el fin de cumplir estos objetivos, se considera necesario y urgente adecuar la red pública de equipamientos, de forma que permita afrontar las demandas en materia sanitaria, educativa y social de la población, motivada no sólo por el importante incremento experimentado población residente en las Illes Balears, sino también por la situación de paralización que la crisis económica ha causado. Así pues, a fin de paliar estas deficiencias en el lapso de tiempo más breve posible, el día 20 de enero de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears el Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por lo que respecta a la atención de las demandas en el ámbito de la educación y a la adecuación de la red pública de equipamientos, mediante el Real decreto 1876/1997, de 12 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de enseñanza no universitaria, se hizo efectivo el traspaso de las competencias en materia de enseñanza no universitaria y la Comunidad Autónoma asumió, entre otros, la competencia en materia de «la elaboración, supervisión, aprobación, contratación y ejecución de proyectos de nuevas construcciones, reforma, ampliación o mejora de las existentes, así como, la dotación y el equipamiento en lo referente a los centros públicos. Convocatoria y resolución de concursos y proyectos de edificios y material [...]».

Corresponde a la Secretaría Autonómica la competencia en coordinación de las infraestructuras educativas, de conformidad con el artículo único del Decreto 4/2024, de 17 de mayo, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el primer párrafo del apartado 5 del artículo 2 del Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto y por el Decreto 1/2024, de 4 de enero.

El Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, establece la regulación relativa a los efectos de la declaración de inversiones de interés autonómico de las Illes Balears con el fin de atender la creciente demanda de servicios y prestaciones en los ámbitos recogidos en el Decreto ley.



Los edificios del gimnasio, talleres y bar del IES Xarc, actualmente, se encuentran clausurados por su deficiente estado de conservación. Este hecho puede ocurrir a problemas mayores futuros si no se ejecuta la reforma y rehabilitación parcial de estos edificios.

Ante esta situación, se ha planteado la reforma y rehabilitación parcial de dichos edificios. La Consejería de Educación y Universidades, por medio del Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos (IBISEC) está finalizando la redacción del proyecto ejecutivo de estas actuaciones.

La parcela del centro es de propiedad autonómica, tiene una superficie de 8.928 m2 según catastro, de los cuales la superficie construida es de 4.781 m2. La referencia catastral es 3967301CD7136N0001RG. En la parcela se le aplican las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Santa Eulària des Riu.

Según éstas, la parcela objeto del proyecto está clasificada como suelo urbano, con equipamiento docente. Las soluciones adoptadas en el presente proyecto no se encuentran en contradicción con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 12/2017 (LUIB), se cumplen todos los parámetros urbanísticos de aplicación y la parcela reúne todas las condiciones de solar según el artículo 25 de la Ley 12/2017.

El proyecto de reforma y rehabilitación de los edificios del gimnasio, talleres y bar del IES Xarc incluye la reforma de las cubiertas, reparaciones parciales y pintura de fachadas, reforma de baños y vestuarios, sustitución de pavimento, reforma de la antigua vivienda del conserje y reparaciones de falso techo de gimnasio. El proyecto objeto de estas actuaciones no modifica ninguna superficie construida ni útil del edificio.

Dado lo anteriormente expuesto, es del todo necesario iniciar con carácter de urgencia los trámites oportunos para la reforma y rehabilitación de los edificios del gimnasio, talleres y bar del IES Xarc.

De acuerdo con lo que recoge artículo 8.6 del Decreto ley 1/2018, la Administración dispone de un plazo de dos años desde la declaración de interés autonómico para presentar el proyecto y otros dos, a continuación, para iniciar su ejecución, mientras que el incumplimiento de cualquiera de ellos determina la caducidad de la declaración.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto ley 1/2018, en relación con el artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para el impulso de la inversión de las Illes Balears, corresponde al Consejo de Gobierno declarar como inversión de interés autonómico un equipamiento público de uso educativo.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidades, en la sesión de 24 de mayo de 2024, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Declarar inversión de interés autonómico las obras de reforma y rehabilitación parcial de los edificios del gimnasio, talleres y bar del IES Xarc, ubicado en la parcela catastral 3967301CD7136N0001RG, de equipamiento educativo en suelo urbano, de propiedad autonómica, en el término municipal de Santa Eulària del Riu, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, de investigación, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Segundo. Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

Tercero. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 24 de mayo de 2024

La secretaria del Consejo de Gobierno
Antònia Maria Estarellas Torrens

